

## RESOLUCION N° 01

### EXPEDIENTE N.º 216-2024-2025/CEP-CR

En Lima, a los SEIS días del mes de junio de 2025, en la sesión Semipresencial, en la Sala 2 – Fabiola Salazar del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Décima Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, con la presencia de los señores congresistas: María Elizabeth Taípe Coronado, Nelcy Lidia Heidingger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Cruz María Zeta Chunga.

Congresista denunciada: **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**  
Denunciantes: **WALTER TELLO RAMÍREZ**  
**NATALIA VÁSQUEZ SANGAMA**

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante carta con RU 1907172, de fecha 16 de mayo de 2025, Walter Tello Ramírez, exasesor principal; y Natalia Vásquez Sangama, exasesora II; ambos extrabajadores del Despacho de la Congresista Lucinda Vásquez Vela, presentaron ante LA COMISIÓN una denuncia de parte contra la congresista denunciada.
- 1.2. Con oficio N.º 0402-03-RU1908774-EXP.216-2024-2025-CEP-CR, de fecha 19 de mayo de 2025, se hizo de conocimiento de la congresista Lucinda Vásquez Vela la denuncia de parte formulada en su contra, así como el inicio de la etapa de indagación preliminar.

#### II. IMPUTACION Y ANALISIS

- 2.1. Se imputa a la congresista Lucinda Vásquez Vela, la presunta infracción a la ética parlamentaria prevista en los artículos 1º, 2º y 3º y los literales a), d) y g) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria; y, los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º; los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4º; los literales a) y b) del artículo 5º; los literales a), b), c) y h) del artículo 6º y el numeral 8.6. del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de indagación.

- 2.2.** La denuncia por su naturaleza y contenido cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 11° literal b) del Código de Ética Parlamentaria y reunió los requisitos para la presentación de denuncias previsto en el artículo 25° del Reglamento del Ética Parlamentaria, por lo que ameritó su trámite de calificación como denuncia.
- 2.3.** Para la evaluación de la denuncia de parte interpuesta en contra de la congresista Lucinda Vásquez Vela, se han tomado en cuenta los siguientes documentos:
- ❖ La denuncia, sus anexos y medios de prueba; y,
  - ❖ La documentación a la que la COMISION ha tenido acceso.
- 2.4.** LA COMISION al tomar conocimiento de los hechos difundidos por el programa periodístico el 11 de mayo solicitó información a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que informe respecto a si habría contratado a tres familiares como personal de confianza en su despacho; si su hijo, Marti Frans Villacorta Vásquez, se habría identificado como personal del Congreso para hacer gestiones ante entidades públicas; y si estaría requiriendo a su personal de confianza a entregar parte de su remuneración y otros aportes a su persona y terceros; información que no fue remitida, solicitando la congresista un plazo de 5 días hábiles para responder por razones de salud; sin embargo, el 16 de mayo ingresó la denuncia de parte presentada por dos extrabajadores de la congresista denunciada, situación que dio mérito al inicio del proceso indagatorio del presente expediente.
- 2.5.** Conforme a lo señalado en los antecedentes del presente documento, Walter Tello Ramírez y Natalia Vásquez Sangama, denunciaron a la congresista Lucinda Vásquez Vela, por la presunta infracción a la ética parlamentaria, lo que se hizo de conocimiento de la congresista denunciada, en su oportunidad, en estricta observancia del derecho de defensa, iniciándose así la etapa de indagación preliminar.
- 2.6.** Concluida dicha etapa, se procedió a la calificación correspondiente en observancia de lo dispuesto por el artículo 12<sup>1</sup> del CODIGO y los literales a y b y último párrafo del numeral 26.2 del artículo 26<sup>2</sup> del REGLAMENTO, a efecto de determinar si se encuentra habilitado para el inicio del procedimiento de investigación.

---

<sup>1</sup> **Código de Ética Parlamentaria.**

**Artículo 12.** La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la secretaría técnica.

<sup>2</sup> **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 26. Calificación de la denuncia**

(...)

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: **a.** Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; **b.** Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. (...) Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

2.7. LA COMISION ha evaluado la sustentación de la denuncia presentada por los denunciantes, contra la congresista Lucinda Vásquez Vela, que transcribimos a continuación:

I. **HECHOS IRREGULARES SUSCITADOS**

**Primeros comportamientos irregulares**

Nosotros como ex trabajadores y de manera gradual veníamos observando ciertos comportamientos extraños de la señora Congresista Lucinda Vásquez Vela como contrataciones a personal que extrañamente eran tratados con demasiada "familiaridad", y de otro lado la parlamentaria solicitaba de una forma constante (3 a 4 veces al mes) **aportes en efectivo para ser entregados directamente a ella** para una serie de eventos que ella señalaba como por ejemplo los siguientes:

- Apoyo para que ella dé directamente a "pobladores enfermos" de la región San Martín, de diferentes montos de 50, 100, 200 y hasta más cantidades de soles.
- Bolsa de dinero en efectivo para semana de representación cuyo monto mínimo era de S/. 1,000.00, aduciendo que las remuneraciones que percibía no le alcanzaban,
- Apoyo en efectivo para adquisición de televisores y otros artefactos que "donaba" a centros educativos.
- Apoyo en efectivo para donación de regalos para fiestas escolares de promoción a fin de año
- Apoyo en efectivo para compra de aves (pollos) para que ella efectúe la "donación" a algunas asociaciones para que hagan una "parrillada o pollada como también se le llama".
- Apoyo en efectivo para adquisición de camisetas deportivas para que ella efectúe "donación" algunas promociones de escolares.
- Apoyo en efectivo para la compra de ladrillos y calaminas para que ella efectúe "donación" a diversas entidades.
- Apoyo en efectivo para compra de luminarias para una loza deportiva.
- Ningún trabajador podía salir a tomar su refrigerio de 1.00 a 2.00 pm si es que no se salía en grupo juntamente con ella, y ella acostumbraba a llevar a su hijo y otros familiares. Al final hacía que los trabajadores asuman la cuenta íntegra del consumo de alimentos, donde incluso pedía bebidas alcohólicas.
- Cuando había una reunión en algún Ministerio o entidad pública igualmente hacía pagar a los trabajadores el taxi de ida y de vuelta

**Comportamientos irregulares más evidentes**

- Empezó a pedir "préstamos personales de urgencia" a los trabajadores (**al Asesor Principal**) de diversos montos como 300, 400, 500 y hasta 2,500 sales, que decía que iba a devolver y finalmente nunca lo hacía.

- **Aparte de la bolsa mensual que pedía de semana de representación que generalmente era de S/. 1,200.00**, empezó a ordenar a los 2 trabajadores que le acompañaban en semana de representación que utilicen sus viáticos íntegros para llenar de combustible su camioneta Chevrolet blanca de placa Z7Z-858, para pagar al chofer, asumir los gastos de alimentación de los 5 días y otros gastos. Es decir que el íntegro de los viáticos era usado para los gastos de la semana de representación, **no usando absolutamente un solo NUEVO SOL la referida Congresista.**

- **Finalmente el caso más grave fue cuando la Congresista Lucinda Vásquez Vela: ORDENO a la señorita Natalia Vásquez Sangama (Asesora II) y en presencia de su hijo Martí Frans Villacorta Vela que "mensualmente le entregue parte de su remuneración"** (la diferencia de la remuneración entre Asesor II y Técnico), al trabajador HANS KENYI RIVAS CASTRO.

**Acciones tomadas por nosotros como Asesores**

- Dichas situaciones irregulares nos llevaron como asesores y servidores públicos transparentes y honestos a realizar una investigación profunda por nuestra propia cuenta en REMEC, en las redes sociales y otros medios, **determinando que 04 trabajadores contratados eran familiares directos y políticos de la Congresista LUCINDA VÁSQUEZ VELA, y éstos son:**

- 1.-EDWAR RENGIFO PEZO (DNI N° 44631909)-SOBRINO
- 2.-HANS KENYI RIVAS CASTRO (DNI N° 71275498)-SOBRINO
- 3.-JIMMY EDUART PINCHI PEZO (DNI N° 74222491)-SOBRINO

- Ante la falta de devolución de los "prestamos efectuados" mi persona (Walter Tello Ramírez) procedió a confrontar a la Congresista solicitando la devolución respectiva, señalando la parlamentaria que su remuneración no le alcanza que a veces se queda

con S/. 100.00 soles mensuales y señalando que mi persona gana regular, **dando a entender que no me devolvería.**

- Ante esta situación nosotros como Ex - Asesores procedimos a documentar todos los actos irregulares e irrefutables a fin de proceder a la denuncia respectiva, y una vez culminado este proceso, **RENUNCIAMOS IRREVOCABLEMENTE AL CARGO.**

- Mi persona Walter Tello Ramírez al momento de renunciar hice llegar mi **CARTA DE RENUNCIA** al correo lvasquezv@congreso.gob.pe de la **Congresista LUCINDA VÁSQUEZ VELA** donde al final le solicito la devolución del monto más fuerte que le presté (**S/2,500.00 Dos Mil Quinientos y 00/100 soles**) y donde consigno mi número de cuenta bancaria 04-541-35109 del Banco de la Nación para que se me deposite en la misma. Cabe señalar que la referida suma fue prestada el día 9 de agosto del 2024 (Se adjunta el estado de cuenta del Banco de la Nación donde consta el retiro) a solicitud de la referida Congresista, y luego entregado por orden de ella a su sobrino señor **EDWAR RENGIFO PEZO.**

- Como todos los Congresistas conocen al momento del CESE de un trabajador si es por **RENUNCIA VOLUNTARIA**, el Congresista está obligado a adjuntar la carta de renuncia. Mi sorpresa fue que a mi correo llegó el CESE por **TÉRMINO DE CONFIANZA**, lo que significa un hecho aún más grave, **la Congresista LUCINDA VÁSQUEZ VELA falseó documentación al Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, para no adjuntar la carta que evidencia el préstamo del dinero efectuado por mi persona (Walter Tello Ramírez).**

- Dicha grave situación que vulnera una vez más no sólo el Reglamento del Congreso de la República, sino también el Código de Ética Parlamentaria, fue denunciado ante el Oficial Mayor del Congreso de la República, a través de la Carta N°001-2025-WTR del 05 de mayo del 2025, y que adjunto al presente.

## II. **NORMAS VULNERADAS EN LA PRESENTE DENUNCIA**

En este acápite el denunciante hace referencia a la Constitución Política del Perú, Código Penal, Ley 27815 – Ley de ética de la función pública, Ley 32199 que modifica la Ley 26771 y la Ley 300578, Reglamento del Congreso de la República, Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.

## III. **JURISPRUDENCIA**

Refiere sentencia de Sala Penal Especial sobre "Caso congresista Wilson Michael Urtecho Medina"; y Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2023-2024/CR (Caso María del Pilar Cordero Jon Tay)

## IV. **ANEXO – DETALLE DE LAS DENUNCIAS DE NEPOTISMO Y MOCHASUELDOS CON PRUEBAS (VOUCHERS DE DEPOSITO DE RECORTES DE REMUNERACIONES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES).**

Adjunta medios probatorios

### **CONCLUSIONES:**

Señor Presidente de la Comisión de Ética del Congreso de la República Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales como hemos expuesto detalladamente a lo largo de éstos 60 folios con pruebas documentadas y fehacientes, las que se suman al reportaje emitido por el Programa Cuarto Poder de América Televisión (<https://www.youtube.com/watch?v=lbU5-bSx2E>) el último domingo 11 del presente, concluimos en lo siguiente:

**Primero.**-En lo que va en todo éste periodo legislativo 2021-2026, así como sin temor a equivocarnos en cualquier otro periodo pasado, no se ha visto la magnitud de tantos delitos e infracciones que concurren en un solo despacho congresal (nepotismo, concusión, abuso de autoridad, tráfico de influencias, etc), **que no son más que hechos de corrupción totalmente condenables y prohibidos en el Código de Ética Parlamentaria (Artículo 3°) y el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria (Artículo 6°).**

**Segundo.**-Además de violar las normas de alcance nacional como la Constitución Política del Perú, la Ley de Ética de la Función Pública, Ley de Nepotismo, Código Penal y otros; también se han vulnerado íntegramente las prohibiciones' contenidas en el Reglamento del Congreso de la República, Código de Ética Parlamentaria y Reglamento del Código de Ética, todos los actos ligados a **la obtención de un beneficio para sí (dinero otorgado al Congresista en diferentes modalidades) o a favor de un tercero (dinero depositado a sus sobrinos y demás familiares); así como también el artículo 4 del inciso g, porque el congresista empleó en su propio Despacho congresal a familiares del cuarto grado de consanguinidad (3 sobrino) y uno hasta el segundo grado de afinidad (nuera).**

### **PETICION:**

Señor Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, como ciudadanos probos y comprometidos con la salud moral de nuestro país que tanto lo necesita, y teniendo en cuenta la real magnitud de los delitos y faltas denunciadas que no sólo han dañado

la imagen y majestad de la institución del Congreso de la República, sino generado el repudio de un gran sector del magisterio, de los sindicatos, asociaciones, medios de prensa y de la población en general, y en base a las jurisprudencias de sanción ya efectuados en el presente periodo legislativo **SOLICITAMOS SE APLIQUE LA MÁXIMA SANCIÓN QUE ESTABLECEN LAS NORMAS, a fin de dejar precedente para éstos hechos flagrantes de corrupción, porque de lo contrario estaríamos alentando la impunidad y violación de las normas parlamentarias.**

Atte.,

**Walter Tello Ramírez**, DNI 05347614, Ex Asesor Principal

**Natalia Vásquez Sangama**, DNI 45507962, Ex Asesora II

Nota: Adjuntan datos de email y celular para contacto personal

**2.8.** Así mismo, LA COMISION, ha revisado y analizado los hechos denunciados en el reportaje periodístico transmitido el 11 de mayo 2025 por Cuarto Poder de América TV que bajo el título de "Despacho congresal para la familia" presenta que la congresista Lucinda Vásquez Vela estaría comprometida en la contratación de tres familiares como personal de confianza de su despacho, su hijo Marti Frans Villacorta Vela se habría identificado como personal del Congreso ante entidades públicas; y se estaría requiriendo a su personal de confianza a entregar parte de su remuneración y otros aportes, en beneficio propio; material que los denunciantes adjuntan como medio de prueba; hechos que ameritan ser analizados en la próxima etapa de investigación.

**2.9.** A continuación, se transcriben extractos del reportaje periodístico:

(...)

*La profesora Lucinda Vásquez Vela es representante de la región San Martín, ingresó al Congreso con el partido Perú Libre, pero hoy es parte de la bancada Bloque Magisterial, lejos de priorizar las necesidades de su región la congresista parece haber dedicado su atención en asegurar cargos para su círculo familiar en su propio despacho.*

*El señor Pinchi Pezo y el señor Rengifo Pezo ¿quiénes son?*

**LUCINDA VÁSQUEZ:** Pinchi Pezo y Rengifo Pezo, no tengo Pinchi Peso...

**PERIODISTA:** lo niega, pero **Pinchi Pezo Jimmy es coordinador de su despacho, es hijo de Manuel Pinchi Vásquez y nieto de Elsa Vásquez Vela, hermana de la congresista, el joven no tiene título universitario, pero recibe un sueldo de 3,146 soles, Rengifo Pezo Edwar es también sobrino nieto de la parlamentaria, su padre Luis Rengifo Vásquez es sobrino directo de Lucinda Vásquez. Este familiar fue contratado en el despacho de su tía como auxiliar bajo un sueldo mayor a 3600 soles, tampoco tiene grado académico alguno según SUNEDU, pero hay más Kenyi Castro Rivas es el tercer sobrino nieto de la congresista que fue contratado en su despacho, su madre es Cesit Rivas Vásquez y su abuela Semira Vásquez Vela, la hermana de la congresista; en diciembre de 2023 fue designado técnico con una remuneración de 7,200 soles.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

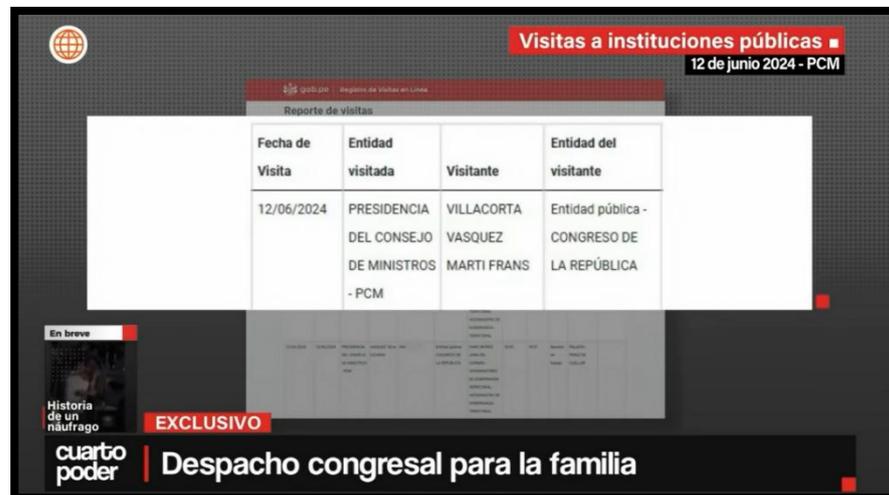


**JOSÉ TRELLES (Especialista en contrataciones del Estado):** de conformidad con la normativa referida al nepotismo está prohibido que un funcionario público en este caso un congresista contrate a, por ejemplo, un sobrino nieto que se encuentra en el cuarto grado de consanguinidad; ese vínculo parental está restringido, prohibido, limitado.

**PERIODISTA:** le pido por favor una entrevista para hablar acerca de eso...

**LUCINDA VÁSQUEZ:** no, no, no, no voy a hablar... déjenme por favor...

**PERIODISTA:** pero hay alguien más que juega un rol clave en la oficina de la congresista, su hijo, Marti Frans Villacorta Vásquez no figura como trabajador del Congreso, pero tiene más de 139 visitas al despacho y cumple prácticamente un horario laboral. Aunque está inhabilitado por OSCE frecuenta instituciones públicas identificándose como personal del Congreso



Visitas a instituciones públicas  
12 de junio 2024 - PCM

Reporte de visitas

Fecha de Visita	Entidad visitada	Visitante	Entidad del visitante
12/06/2024	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM	VILLACORTA VASQUEZ MARTI FRANS	Entidad pública - CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En breve  
Historia de un naufrago  
cuarto poder  
EXCLUSIVO  
Despacho congresal para la familia

En abril del año pasado Villacorta Vásquez Marti Frans, el hijo de la congresista, visitó el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, según este sistema el joven se registró como parte del Congreso de la República.

¿Por qué su hijo tiene visitas a instituciones y se registra como trabajador del Congreso?

**LUCINDA VÁSQUEZ:** ¿quién ha dicho eso?

**PERIODISTA:** acá tengo la prueba ¿quiere verla? Mire...

**LUCINDA VÁSQUEZ:** trabajador de registro... están idiotas, están locos...

**PERIODISTA:** su hijo es el señor Villacorta Vásquez Marti Frans, él visitó el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en abril del año pasado y se inscribió como Congreso de la República...

**LUCINDA VÁSQUEZ:** desconozco señor, desconozco

**PERIODISTA:** ¿no le comentó nada a esa visita?

**LUCINDA VÁSQUEZ:** desconozco...

**JOSÉ TRELLES (Especialista en contrataciones del Estado):** parece ser que estamos ante un supuesto de tráfico de influencias, en el que esta persona a título del Congreso se está presentando... podría calzar en la usurpación de funciones siempre que esté yendo de la mano con la congresista, o sea la congresista la que haya presentado a su hijo para que en su representación realice determinadas actuaciones.

**PERIODISTA:** pero el círculo más cercano de la congresista tiene más personajes que ocupan cargos en su despacho. Todos los días, desde la vivienda de la congresista, en el distrito de Santa Rosa, sale esta camioneta es manejada por su hijo, Lucinda Vásquez va de copiloto y sentada detrás Milagros Saldaña, técnica del despacho, sí una trabajadora más de su despacho que vive con ella y con su hijo.

Milagros Saldaña no solo es cercana a la familia sino especialmente al hijo de la congresista, quien en ocasiones la traslada únicamente a ella para asegurar su puntual llegada al despacho



**MILAGROS SALDAÑA:** no le puedo responder...

**PERIODISTA:** nos indican que digamos usted es muy cercana al hijo de la congresista.

**LUCINDA VÁSQUEZ:** desconozco totalmente de lo que me está mencionando...

**PERIODISTA:** ¿usted vive con ellos?

En la oficina 103 de este edificio parlamentario las irregularidades parece que se apilan una sobre otras hay más secretos que se han tejido bajo las sombras y que han llevado a tres trabajadores a la renuncia.

Buenas señor Tello, ¿qué tal Alonso Dávila, de Cuarto Poder ¿qué tal una consulta ¿usted ha trabajado en el despacho de la congresista Lucinda Vásquez?

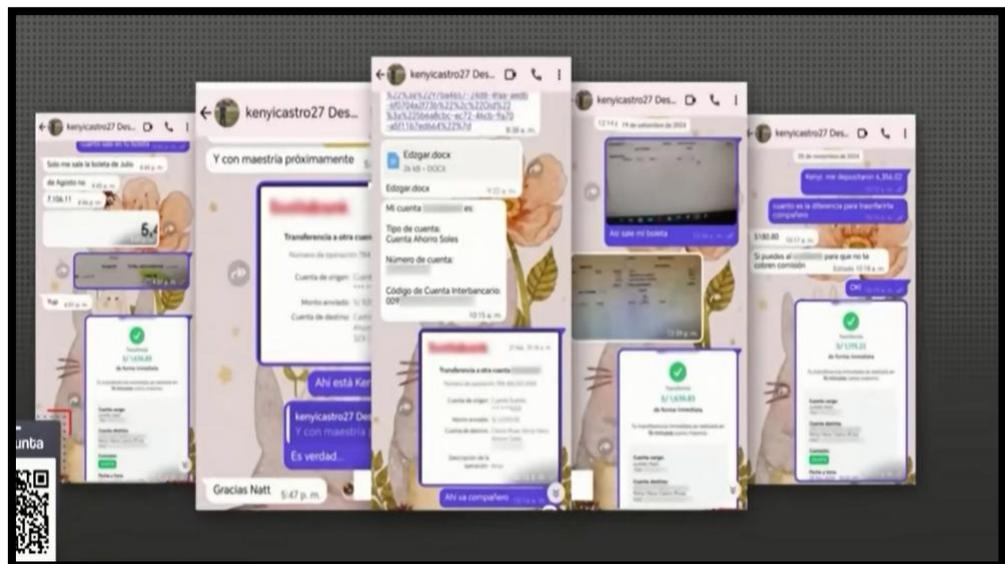
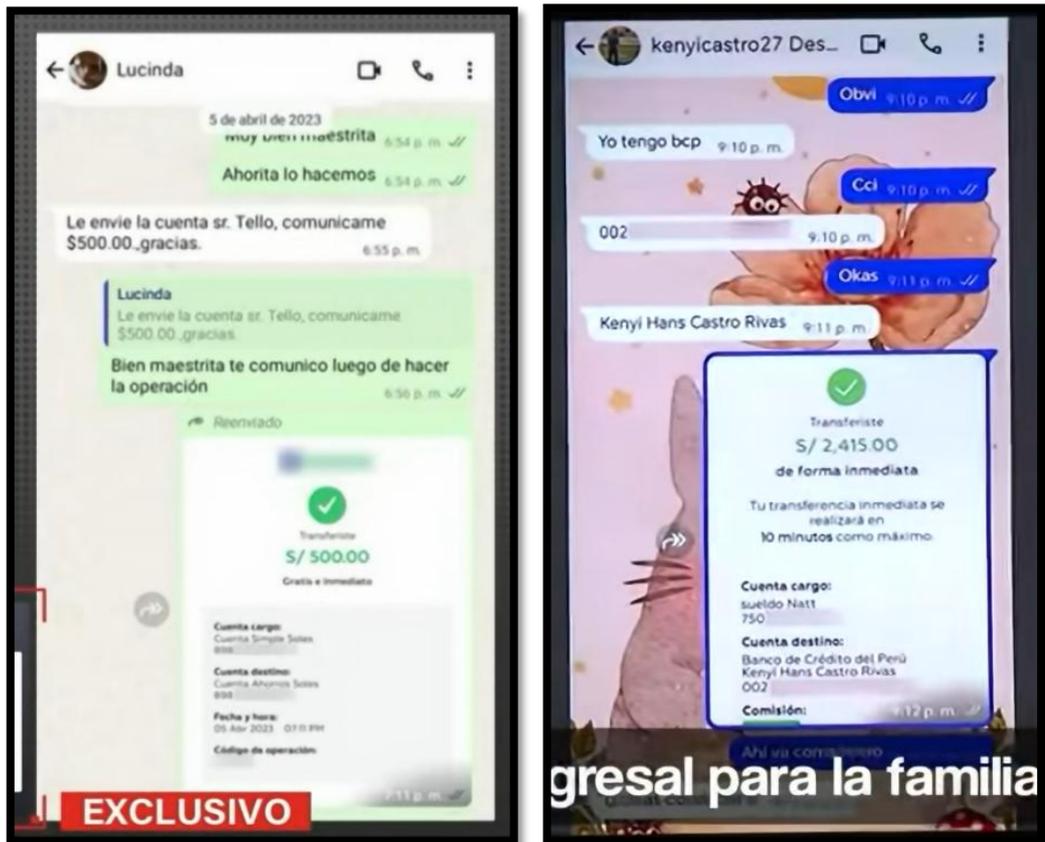
**WALTER TELLO (Exasesor principal despacho Lucinda Vásquez):** claro, sí, he sido asesor principal del despacho...

**PERIODISTA:** este hombre es Walter Tello, ha sido asesor principal del despacho de la congresista Vásquez y hoy revela ante nuestras cámaras otro grave hecho.

Donde usted oficializa su renuncia al despacho e indica el cobro de un dinero ¿usted le dio dinero a la congresista?

**WALTER TELLO (Exasesor principal despacho Lucinda Vásquez):** sí, efectivamente, no solamente mi persona sino también dos trabajadores más hemos renunciado al despacho por una serie de irregularidades que se venían cometiendo entre lo cual está el recorte de remuneraciones en diferentes modalidades.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"



**PERIODISTA:** Lucinda Vásquez no solo habría convertido su despacho en un feudo familiar, también habría hecho de sus trabajadores una fuente de ingresos extras.

Nos indican algunos trabajadores que ha estado solicitando dinero a sus trabajadores, tenemos chat en donde usted manda números de cuenta.

**LUCINDA VÁSQUEZ:** Demuéstrame señor, demuéstrame señor...

**PERIODISTA:** Cuarto Poder accedió a chats y comprobantes de depósito solicitados por la misma congresista Lucinda Vásquez, constantes

transferencias de dinero que iban directamente a cuentas de sus familiares, no solo a los que ya tenía colocados en su despacho sino a otros más. Esta es una conversación del 7 de julio de 2023 entre la congresista Lucinda Vásquez y un trabajador de su despacho, Lucinda envía la foto de un apunte en donde indica el número de cuenta, el banco y el nombre de Hugo Pinchi Vásquez, y dice: "Ahí ta ñaña". **TRABAJADOR:** Muy bien maestrita...



**PERIODISTA:** a los minutos, el trabajador envía una foto del comprobante, 350 soles enviados a Pinchi Vásquez Hugo, el sobrino de la congresista.

**WALTER TELLO (Exasesor principal despacho Lucinda Vásquez):** en mi caso eran una modalidad de préstamos para depositarse en cuenta de algunos familiares con la devolución posterior supuestamente, pero dichos montos nunca eran devueltos.

**PERIODISTA:** ¿montos de cuánto estamos hablando?

**WALTER TELLO (Exasesor principal despacho Lucinda Vásquez):** diversos montos, 400 o 500 soles hasta la última oportunidad de 2,500 soles; el argumento era un préstamo personal de urgencia.

Las urgencias eran constantes, el 3 de agosto la congresista envió otro número de cuenta.



**PERIODISTA:** a los dos minutos de esta conversación el trabajador envía un pantallazo de la constancia de 500 soles depositados a Rengifo Pezo Elva, sobrina de la congresista y hermana de quien fue contratado como auxiliar en el despacho. Otros comprobantes enviados directamente al WhatsApp de la parlamentaria dan cuenta que los depósitos también se hacían a las cuentas de Milagros Saldaña, cercana al hijo y técnica del despacho; el 12 de octubre de 2023 este voucher demuestra un envío de 330 soles y a los días el 16 de octubre se realiza un envío más de 400 soles.

**LUCINDA VÁSQUEZ:** demuéstreme señor.

**PERIODISTA:** mire, aquí está, pero deténganse un momento pues para demostrarle lo que yo le estoy indicando.

**LUCINDA VÁSQUEZ:** totalmente falso estimado.

**PERIODISTA:** usted manda el número de cuenta del señor Hugo Pinchi Vásquez, él es familiar suyo.

**LUCINDA VÁSQUEZ:** ¿a quién mandado número de cuenta?

**PERIODISTA:** a un trabajador suyo, acá tenemos el chat mire, usted lo reconoce el número de cuenta Interbank, Hugo Pinchi Vásquez.

Walter Tello confiaba en su congresista, meses después, sin embargo, descubrió que él no era el único que realizaba transferencias a los familiares de la congresista Lucinda Vásquez.

**WALTER TELLO (Exasesor principal despacho Lucinda Vásquez):** Efectivamente, hay una compañera que era la asesora II que venía siendo recortado su remuneración por orden de la parlamentaria.

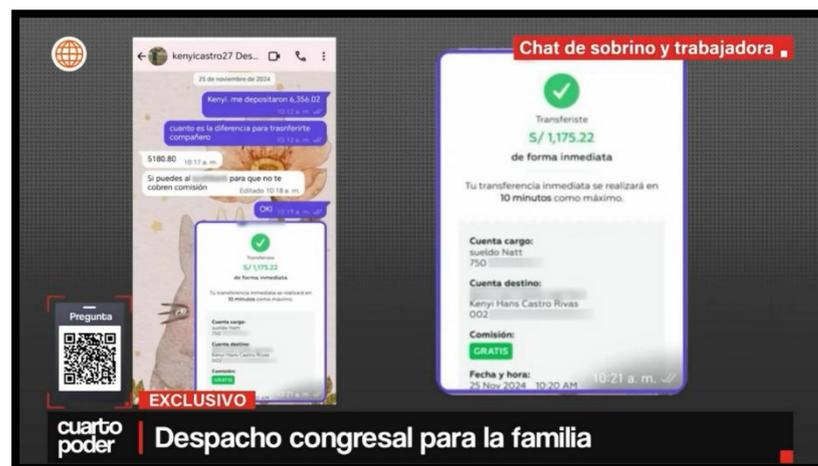
**PERIODISTA:** Natalia Vásquez fue contratada como asesora II en la oficina de la parlamentaria del Bloque Magisterial, su ingreso habría tenido una indicación clara y precisa de la misma congresista.

**WALTER TELLO (Exasesor principal despacho Lucinda Vásquez):** la trabajadora recibió la orden incluso en presencia del hijo de la señora congresista para que mensualmente otorgue parte de su remuneración como le he dicho más de 2000 soles mensuales a un familiar de la congresista que también trabaja en el despacho.

**PERIODISTA:** ese familiar tenía nombre y cargo dentro del despacho congresal Kenyi Hans Castro Rivas sobrino nieto de la congresista, mes a mes la trabajadora le habría enviado a él parte de su sueldo. A través de este chat, Kenyi Castro Rivas le envía su número de cuenta al minuto la trabajadora le responde con la constancia 2,415 soles transferidos desde su cuenta sueldo. El 30 de junio del año pasado la operación se repitió, la asesora II cumplió con el depósito de 2,200 soles: "**Kenyi ahí te envío lo de mi sueldo**". Los meses siguientes hizo lo mismo, por ejemplo, en noviembre de 2024 la comunicación fue la siguiente:

**ASESORA II: "Kenyi me depositaron 6356 soles ¿cuánto es la diferencia para transferirte compañero?"**

**KENYI CASTRO: "5180 soles con 80 céntimos, si puedes al .... para que no te cobren comisión"**



**PERIODISTA:** la asesora restó los montos y realizó un depósito de 1175 soles.

Una trabajadora te deposita mensualmente parte de su sueldo.

**KENYI CASTRO (sobrino nieto de la congresista y trabajador del despacho):** No sé nada eso.

**PERIODISTA:** nunca recibiste estos depósitos porque en los chats tú respondes incluso pasas el número de cuenta.

**KENYI CASTRO (sobrino nieto de la congresista y trabajador del despacho):** la verdad no sé nada y en este momento estoy trabajando así que no puedo...

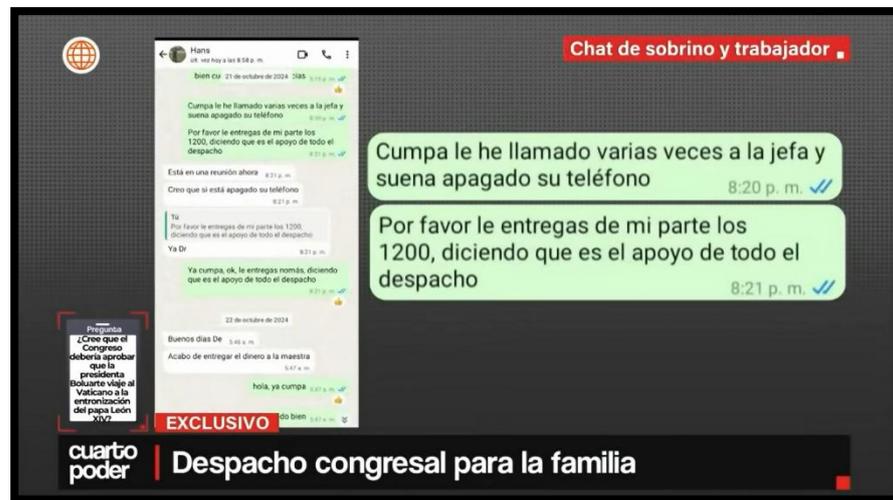
**PERIODISTA:** pero es imposible no saber si realmente...

A las contrataciones de sus sobrinos nietos, a las transferencias bancarias de sus trabajadores, se suma otra denuncia más; de acuerdo a los trabajadores eran ellos los encargados de cubrir los gastos de la parlamentaria en su semana de representación.

El 21 de octubre del año pasado, inició la semana de representación de ese mes, coincidentemente ese mismo día el asesor conversaba lo siguiente con el sobrino de la parlamentaria.

**PERIODISTA:** los 1200 soles según el trabajador se dieron en efectivo, al día siguiente el sobrino respondió: "Buenos días acabo de entregar el dinero a la maestra". Son los secretos del despacho familiar de la congresista Lucinda

Vásquez, contratos y depósitos irregulares en su entorno más íntimo. Congresista es importante saber por qué su hijo visita el despacho y por qué sus trabajadores le hacen depósitos...



(...)

**2.9.** LA COMISIÓN luego de analizar los hechos denunciados considera que, en la etapa de investigación se analizaran los hechos relevantes, contenidos en la denuncia de parte contra la congresista Lucinda Vásquez Vela que, a tenor de los denunciantes, vulnerarían la ética parlamentaria, a efecto de determinar la responsabilidad o no de la congresista denunciada:

- (i) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría solicitado a sus trabajadores entregas de dinero en efectivo, reiteradas veces al mes, para hacer donaciones a su nombre;
- (ii) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría dispuesto la contratación como personal de confianza de su despacho de cuatro (04) trabajadores que serían sus familiares;
- (iii) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría dispuesto que su hijo, Marti Frans Villacorta Vásquez realice gestiones ante entidades públicas a nombre del Congreso de la República;
- (iv) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría solicitado a sus trabajadores préstamos personales de urgencia con el compromiso de devolución sin cumplir lo comprometido;
- (v) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría dispuesto la entrega de un aporte mensual de sus remuneraciones a sus trabajadores, por semana de representación;

- (vi) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría ordenado que la totalidad de los gastos por semana de representación sean cubiertos con los viáticos asignados a los 2 trabajadores que la acompañaban;
- (vii) La congresista Lucinda Vásquez Vela habría dispuesto el recorte de los haberes de una asesora II por el de un técnico, cuya diferencia habría sido entregada mensualmente a otro trabajador del despacho, que sería su familiar, que no cumpliría con los requisitos para el cargo de asesor.

2.10. LA COMISIÓN, considera que estos hechos denunciados continúan en desmedro de la imagen del Congreso de la República, toda vez que, al día siguiente los diversos medios de comunicación a través de sus distintas plataformas informativas y redes sociales informaron al respecto:

## El Comercio

### Lucinda Vásquez: Presidente del Congreso pide intervención del Ministerio Público y de la Comisión de Ética

Eduardo Salhuana aseguró que está prohibida la contratación de familiares directos y dijo que de corroborarse la denuncia contra Vásquez Vela, sería "absolutamente ilegal."

**La República**

ÚLTIMAS NOTICIAS POLÍTICA ECONOMÍA DÓLAR SOCIEDAD MUNDO DEPORTES CIENCIA ESPECTÁCULO

Mira 'Sin Guion' con Rosa María Palacios

Política 12 MAY 2023 | 9:00 H

#### Congreso: Lucinda Vásquez es acusada por "mochasueldo" y dar trabajo a familiares irregularmente

La congresista Lucinda Vásquez es acusada de recortar sueldos a trabajadores para beneficiar a familiares, según un reportaje de [Cuarto Poder](#) que revela vínculos irregulares.

- Dina Boluarte y sus malas juntas: 37% de los peruanos considera que Keiko Fujimori es la más influyente en el Gobierno
- López Altaga y su vínculo con la disputa por el hotel Sanctuary de Machu Picchu

Congresista Lucinda Vásquez se encuentra en el ojo de la tormenta por presuntos actos de nepotismo y recorte de sueldos | Foto: Conareso.

Menú Buscar RPP

EN VIVO | SPORTING CRISTAL CAYÓ GOLEADO Y QUEDÓ ELIMINADO

¡SUSCRÍBETE AL CLUB FCC!  
@CLUBFCC @CONGRESO PERUANO

Política Congreso

#### Congresista Lucinda Vásquez es acusada de contratar a familiares en su despacho y recortar el sueldo a trabajadores

Lo último en Congreso

Colectivos vecinales apoyan proyecto de ley que permite su participación en aprobación de proyectos de construcción e infraestructura por Ernesto Antón

Subcomisión de Accusaciones Constitucionales rechaza recomendar archivar denuncia de Dina Boluarte por Luis Felipe Rodríguez Jimenez

César Acuña dice que no apoya a la presidenta de la república, sino "al gobierno en general" por Luis Felipe Rodríguez Jimenez

Pese a inhabilidad de la propuesta, Congreso insiste con nuevo proyecto para habilitar a César de Acuña del TPP por

Un reportaje también denunció que **Marti Frans Villacorta Vásquez**, hijo de la parlamentaria, visitó el despacho más de 130 veces y, además, realizó visitas institucionales, identificándose como personal del [Congreso](#).

Política

## Congresista Lucinda Vásquez: denuncian contrataciones de familiares

Exasesor denunció presuntos recortes salariales a sus colaboradores.

infobae

Perú Últimas Noticias Política Deportes Entretenimiento

PERÚ >

### Lucinda Vásquez contrata a familiares en su despacho y recortaría el sueldo a trabajadores: Congreso no reacciona al escándalo

Pese las pruebas mostradas por Cuarto Poder, en el Parlamento toman con calma la grave denuncia contra la congresista del Bloque Magisterial. Presidente de la Comisión de Ética, que es colega de bancada de Vásquez, dice que recién el próximo lunes se verá si se le denuncia de oficio

Por: Diego Casimiro Ore



INICIO NO NOTRO AVANCE INFORMATIVO TITULARES NOTICIAS PROGRAMAS

Inicio > Noticias > Política > Tarapoto: Abogado acusa a congresista Lucinda Vásquez de perder legitimidad por presunto...

Noticias Política

### Tarapoto: Abogado acusa a congresista Lucinda Vásquez de perder legitimidad por presunto nepotismo y corrupción

Por: Televisión Tarapoto - 12 de mayo, 2025

322



NACIONALES POLÍTICA NUESTRO PERÚ ACTUALIDAD DEPORTES

HOME > POLÍTICA



### ESCÁNDALO EN EL CONGRESO: ACUSAN A LUCINDA VÁSQUEZ DE CONTRATAR A FAMILIARES Y RECORTAR SUELDOS A TRABAJADORES

MAYO 12, 2025

Share Facebook Twitter Pinterest WhatsApp

Una nueva denuncia sacude el Congreso de la República. La parlamentaria Lucinda Vásquez Vela, integrante del Bloque Magisterial de Concertación Nacional y representante de la región San Martín, ha quedado acusada de incurrir en graves irregularidades dentro de su despacho parlamentario, incluyendo nepotismo y recorte de sueldos a sus propios trabajadores.

## III. FUNDAMENTACION DE DERECHO

### - Constitución Política del Perú

#### Artículo 41

(...)

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública.

El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los

particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad.

(...)

### **Artículo 93.- Inmunidad Parlamentaria**

(...)

El procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a congresistas de la República durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia.

(...)

## **- Código Penal**

### **Artículo 382.- Concusión**

El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

### **Artículo 401.- Enriquecimiento ilícito**

El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Si el agente es un funcionario público que ha ocupado cargos de alta dirección en las entidades, organismos o empresas del Estado, o está sometido a la prerrogativa del antejuicio y la acusación constitucional, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

(...)

## **- Reglamento del Congreso de la República**

Artículo 23. Los Congresistas tienen la obligación:

(...)

- c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.  
(...)

## - Código de Ética Parlamentaria

### **Artículo 1.**

En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

### **Artículo 2.**

El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

### **Artículo 3.**

Para los efectos del presente código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

### **Artículo 4.**

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

(...)

d) No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

(,,)

g) No puede emplear o tener ad honórem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las comisiones que integre, a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

(...)

## - Reglamento Código de Ética Parlamentaria

(...)

### **Artículo 3. Principios**

(...)

c) **Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

- d) **Veracidad:** Implica que el Congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.
- e) **Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

(...)

- g) **Responsabilidad:** Significa una actuación, cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general; aun a costa de intereses particulares.

(...)

- j) **Integridad:** Significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

(...)

#### **Artículo 4° Conducta Ética Parlamentaria**

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo su mandato.
- 4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el Congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.
- 4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### **Artículo 5° Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario**

Se consideran como deberes de la conducta ética del Congresista, además de los establecidos en el artículo 4° del Código los siguientes:

- a) Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.
- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

(...)

### Artículo 6° Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.
- c) Realizar cualquier acto u omisión con finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

(...)

- h) Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

(...)

### Artículo 8° Relaciones con los congresistas y con el personal

(...)

- 8.6. En ninguna circunstancia el Congresista debe solicitar directa o indirectamente al personal que labora en el Congreso de la República la entrega de parte o del total de sus remuneraciones o contribuciones económicas o dádivas de cualquier naturaleza.

## EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP. N.º 216-2024-2025/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte presentada, contra la congresista **LUCINDA VASQUEZ VELA**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORÍA**, con once (11) votos a FAVOR de los congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Auristela Ana Obando Morgan, Kelly Roxana Portalatino Avalos, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Cruz María Zeta Chunga; con dos (02) voto en ABSTENCIÓN de las congresistas María Elizabeth Taipe Coronado y Margot Palacios Huamán; y, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 12<sup>o3</sup>, en concordancia con lo dispuesto en los literales a y b y último párrafo del numeral 26.2 del artículo 26<sup>o4</sup> del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, LA COMISIÓN:

<sup>3</sup> Código de Ética Parlamentaria

Artículo 12. La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la secretaría técnica".

<sup>4</sup> Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así

**RESUELVE:**

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 216-2024-2025/CEP-CR contra de la congresista **LUCINDA VASQUEZ VELA** por; presunta infracción a los artículos 1º, 2º y 3º y los literales a), d) y g) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria; y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º; los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4º; los literales a) y b) del artículo 5º; los literales a), b), c) y h) del artículo 6º y el numeral 8.6. del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de investigación; dándose inicio a la etapa de investigación.

**NOTIFIQUESE** la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 10 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/06/2025 10:41:44-0500

**Alex Antonio Paredes Gonzales**  
Presidente



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161749126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/06/2025 12:21:23-0500

**Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros**  
Secretaria

como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.